

EL ESTADO CONSTITUCIONAL

1. El mito del "Antiguo Régimen"

La historiografía liberal creó durante el siglo XIX un esquema de interpretación de las revoluciones burguesas que adjudicaba al periodo histórico inmediatamente precedente, el denominado "Antiguo Régimen", y en forma deliberadamente enfática, un conjunto de pautas superadas por el Estado de Derecho.

En el *ámbito político e institucional*, el orden del Antiguo Régimen estaba sujeto a un modelo de Monarquía absoluta cuyas instancias de poder respondían a una lógica autoritaria, y no representativa. La acción de gobierno no pretendía satisfacer la preservación del bien común, sino la reafirmación de una concepción general de la política basada en el distanciamiento, en la majestad, y en el carácter inmutable de un poder real revestido de una naturaleza tiránica¹.

En el *ámbito jurídico*, el Antiguo Régimen estaba basado en la cultura del privilegio, y no en la aplicación del principio de igualdad. La acción legislativa no provenía de la observancia del principio de soberanía del pueblo, sino del arbitrio del príncipe, único legislador e intérprete supremo del sistema de fuentes. El derecho no era un instrumento para la libertad, sino para la dominación.

Rousseau relata en sus *Confesiones* cómo estando en Venecia, entre 1743 y 1744, maduró su indignación contra la lógica del Antiguo Régimen, y en concreto "contra nuestras estúpidas instituciones civiles, en que el verdadero bien público y la verdadera justicia quedan siempre sacrificadas a no sé qué orden aparente, des-

¹ DUCHHARDT, H.: *La época del Absolutismo*. Madrid. 1992, pp. 65 y ss.

trucción real de todo orden, que sólo sirve para agregar la sanción de la autoridad pública a la opresión del débil y la iniquidad del fuerte"². El derecho del Antiguo Régimen se encontraba desprovisto de cualquier afán de realizar lo justo.

En el *ámbito social*, el Antiguo Régimen obedecía a una fundamentación estamental que imposibilitaba la movilidad social y toda posible circulación de élites, y consolidaba un orden de raigambre feudal, en donde la hegemonía social correspondía a dos estamentos, el nobiliario y el eclesiástico, cuya alianza estratégica determinaba la naturaleza, sentido y significado de un orden social rígido e inflexible³.

En el *ámbito económico*, la introducción de una lógica capitalista de mercado desde la plena Edad Media⁴, cuya materialización mundial había sido posible gracias a la Era de los Descubrimientos, no permitía superar la existencia de una regulación gremial de las actividades fabriles, y una acumulación mercantilista de metales preciosos, como premisas de unas relaciones económicas que no posibilitaban la efectiva libertad de circulación de capitales, manufacturas, materias primas, y fuerza de trabajo. Para la mentalidad historiográfica de impronta materialista, que vinculaba el desarrollo económico moderno con la industrialización⁵, el Antiguo Régimen no era más que una formación social y económica del modo de producción feudal. Es decir: la antítesis de unas relaciones económicas racionales, no digamos eficientes o equitativas.

² ROUSSEAU, J. J.: *Confesiones*. Madrid. 1978, pp. 317-318. También cuenta el escritor ginebrino que fue "la dulzura de la amistad que templaba y calmaba mi cólera por medio del ascendiente de un sentimiento más dulce", el factor que encauzó su indignación hacia la escritura. El objeto de esa amistad era Ignacio Manuel de Altuna, un vizcaíno que "era uno de esos hombres raros que sólo produce España, aunque demasiado pocos para su gloria".

³ BARZIN, J.: *Del amanecer a la decadencia. 500 años de vida cultural en Occidente (de 1500 a nuestros días)*. Madrid. 2008, pp. 433 y ss.

⁴ FANFANI, A.: *Catolicismo y protestantismo en la génesis del capitalismo*. Madrid. 1958, p. 71: "...en la sociedad precapitalista de la Europa medieval, donde la racionalidad de la actividad económica no se basaba exclusivamente en criterios económicos, sino en criterios económicos limitados por criterios sociales y religiosos, y, por tanto, extra-económicos, la debilitación de la fe en el credo religioso provoca una adhesión menos firme al espíritu económico y, por consiguiente, al razonamiento económico, que encontraban en dicho credo un formidable apoyo y tal vez su misma razón de ser".

⁵ MALUQUER DE MOTES, J.: "Factores y condicionamientos del proceso de industrialización en el siglo XIX: el caso español". FERNÁNDEZ DE PINEDO, E.; HERNÁNDEZ MARCO, J. L. (Eds.): *La industrialización del norte de España (Estado de la cuestión)*, pp. 13-36. Barcelona. 1988, p. 13: "La industrialización apareció asociada a otros grandes conjuntos de cambios en el orden institucional, demográfico y económico tales como la instauración de la economía capitalista, la dinamización de la movilidad y de la capilaridad social, la transición demográfica, una rápida urbanización o modificaciones de gran entidad en la composición de la demanda agregada".

En el *ámbito científico y cultural*, el Antiguo Régimen es un tiempo negado al libre pensamiento y a la circulación de las ideas. Inquisición –a la que Henry Kamen calificó como "el tribunal más célebre del mundo occidental"⁶–, prohibición de libros, guerras de religión, fanatismo, e intolerancia, son conceptos asociados a un tiempo en donde toda forma de pensamiento libre o de avance científico y técnico se produce a pesar de las dificultades impuestas por un orden político y una atmósfera social asfixiantes.

Se trata de un conjunto de análisis esquemáticos, singularmente en ámbitos como el de la cultura y de la creación, que provienen del perfecto desconocimiento de la proyección política de la pintura, por ejemplo, tal y como puso de manifiesto Díez del Corral en el supuesto de Velázquez⁷. Pero, como todas las interpretaciones simplistas de la historia, estos análisis disfrutaron de una significativa difusión. En las últimas décadas, sin embargo, y reconociendo la validez y vigencia de algunos de estos planteamientos generales, la historiografía ha querido proceder a un examen mucho más matizado de un periodo de la historia que constituye, por muchos conceptos, la víspera de nuestro tiempo⁸. De esta forma, se han construido esquemas de interpretación menos dogmáticos.

En el *ámbito político e institucional*, se ha procedido a una revisión de las instancias representativas en la Europa Moderna, de unas Cortes y unos Parlamentos que, en el ámbito hispánico, disfrutaron de una poderosísima presencia política e institucional, y explican la génesis de revoluciones modernas cuya primera expresión, en fecha tan temprana como el comienzo del siglo XVI, es el movimiento de las Comunidades de Castilla. Manuel Azaña, en el célebre discurso del 27 de mayo de 1932 que sobre el Estatuto catalán pronunció en las Cortes como presidente del Consejo de Ministros, exponía muy nítidamente las dos interpretaciones que cabía realizar, y en rigor, de la revolución de las comunidades de Castilla. Y el líder republicano se decantaba nítidamente por una lectura de las Comunidades de acuerdo con claves políticas perfectamente contemporáneas:

⁶ KAMEN, H.: *La Inquisición española. Una revisión histórica*. Barcelona. 2002, p. 8.

⁷ DÍEZ DEL CORRAL, L.: *Velázquez, la Monarquía e Italia*. Madrid. 1979, pp. 20 y ss.

⁸ MAYER, A. J.: *La persistencia del Antiguo Régimen. Europa hasta la Gran Guerra*. Madrid. 1984, p. 15: "Se ha dado, pues, una clara tendencia a descuidar o quitar importancia y valor a la resistencia de las fuerzas y de las ideas antiguas y a su genio astuto para asimilar, retrasar, neutralizar y domeñar a la modernización capitalista, comprendida incluso la industrialización. El resultado es una visión parcial y deformada del siglo XIX y comienzos del XX. A fin de alcanzar una perspectiva más equilibrada, los historiadores no sólo tendrán que examinar el gran drama del cambio progresivo, sino también la tragedia implacable de la perseverancia histórica, y estudiar la interacción dialéctica entre ambas cosas".

"Es oportuno recordar, señores diputados, que las ciudades castellanas en el siglo XVI hicieron una revolución contra el rey cesáreo, contra la majestad nueva, desconocida de España, y esta revolución puede tener dos caras: o bien se admira en ella el último destello de un concepto político medieval, o bien se advierte en ella, y se admira más, la primera percepción de un concepto de las libertades del Estado moderno, que nosotros hemos venido ahora a realizar. Porque aquellas ciudades castellanas, sublevadas contra el César, reunieron unas Cortes revolucionarias y redactaron una Constitución revolucionaria... y es una cosa que emociona... leer en aquel texto constitucional frustrado... los preceptos garantizadores de la libertad individual, que en todo el siglo XIX no hemos sabido consignar en una Constitución ni mucho menos cumplir..."⁹.

Si examinamos las revoluciones parlamentarias inglesas a partir de 1640, igualmente, se constata una acción política e institucional que obliga a considerar el orden institucional del Antiguo Régimen como una realidad en absoluto intangible, y siempre sometido a una tensión dialéctica entre la Corona, y el pueblo y sus representantes.

José Antonio Maravall recordaba siempre el concepto de "obediencia activa", y cómo junto a la majestad de un rey "investido de las más altas dignidades" que poseía en su mano "poderes que son imposibles de contrarrestar humanamente", existía también la posibilidad de hablar a ese mismo soberano en los términos a los que habría de recurrir Francisco de Quevedo: "Los Monarcas sois jornaleros; tanto merecéis como trabajáis"¹⁰. En pleno Siglo de Oro.

En el *ámbito jurídico*, el derecho no es expresión de la voluntad del príncipe. En una sociedad iuscéntrica, y no teocéntrica¹¹, el derecho es una instancia limita-

⁹ AZAÑA, M.: *Memorias políticas y de guerra II. Año 1932*. Madrid. 1976, pp. 343-344: "...no puede admitirse... el concepto de que esta parte de España ha confiscado las libertades de nadie, ni ha agredido las libertades de nadie. Quien ha confiscado y humillado y transgredido los derechos o las franquicias o las libertades de más o menos valor de cada región, ha sido la monarquía, la antigua Corona, en provecho propio, no en provecho de Castilla, que la primera confiscada y esclavizada fue precisamente la región castellana".

¹⁰ MARAVALL, J. A.: *Teoría del Estado en España en el siglo XVII*. Madrid. 1997, pp. 321 y 320: "En el imperio o gobierno político están, por de pronto, presentes los súbditos o gobernados en tal forma que lo que se manda tiene por finalidad el buen servicio de los mismos mandados. Es decir, el Rey no aplica su poder al bien propio, sino al de los súbditos sobre los que reina. Más es de oficio que de dignidad el nombre de Rey, sostienen todos nuestros escritores. Y su oficio es servir a sus vasallos, procurando el bien de todos. El Rey es un oficial más en su reino, aunque el primero de todos y el de más amplio servicio..."

¹¹ KANTOROWICZ, E. H.: *Los dos cuerpos del rey. Un estudio de teología política medieval*. Madrid. 1985, pp. 93 y ss.

dora del ejercicio del poder real a la que acude el pueblo para legitimar sus movimientos de resistencia política. Con el derecho positivo en la mano se rebelan las Comunidades castellanas contra Carlos I y se condena a Carlos Estuardo en Inglaterra por alta traición¹². El derecho defiende al reino de los abusos del príncipe, y no lo contrario.

En el *ámbito social*, la profesionalización del servicio público impulsa una necesaria selección de élites de acuerdo con la cultura del mérito y la capacidad, y la consiguiente movilidad social, en instancias como la Universidad, el Ejército, la Iglesia, y el conjunto de las instituciones públicas. La lógica estamental, igualmente, no imposibilita la existencia de medios nobiliarios y eclesiásticos muy identificados con las reivindicaciones básicas de las revoluciones liberales. Cuando el 13 de noviembre de 1797 Gaspar Melchor de Jovellanos recibió su nombramiento como ministro de Gracia y Justicia, en pleno final de la Ilustración española, sus reflexiones acerca de sus responsabilidades, sus ilusiones, y su proyección pública, se asemejan enormemente a las que podrían realizar sus homólogos más de dos siglos después¹³.

En el *ámbito económico*, la paulatina expansión del comercio, en el caso español, en el final del reinado de Carlos III, la apertura de diversos puertos al comercio con América, el desarrollo de las infraestructuras viarias como consecuencia del proteccionismo regio, y el despliegue de las factorías protoindustriales, de las tuteladas por la Corona, pero también de los ingenios vinculados a la extracción del hierro, dibujan un dinamismo productivo y unas posibilidades mercantiles muy visibles durante el siglo XVIII. Ese dinamismo explica que el impacto de las revoluciones políticas, como se ha demostrado en el caso español, fuera inmediato¹⁴.

En el *ámbito cultural*, finalmente, la Era Moderna no sólo alberga el Siglo de Oro español o el Gran Siglo francés. La vocación transformadora de científicos, artistas plásticos, músicos, literatos y pensadores, es manifiesto y constante. El Antiguo Régimen es también el tiempo de Newton y de Locke. En último tér-

¹² BELLOC, H.: *Charles the First, King of England*. London. 1933, pp. 233 y ss. SHARPE, K.: *The Personal Rule of Charles I*. Yale. 1992, pp. 3-63.

¹³ JOVELLANOS, G. M. de: *Diario*. Edición, introducción y notas de José Miguel Caso González. Barcelona. 1992, p. 381: "¡Adiós felicidad, adiós quietud para siempre! Empieza la bulla, la venida de amigos y la de los que quieren parecerlo; gritos, abrazos, mientras yo, abatido, voy a entrar a una carrera difícil, turbulenta, peligrosa. Mi consuelo la esperanza de comprar con ella la restauración del dulce retiro en que escribo esto; haré el bien, evitaré el mal que pueda. ¡Dichoso yo si vuelvo inocente, dichoso si conservo el amor y opinión del público que pude ganar en la vida obscura y privada!".

¹⁴ ANES, G.: *Economía e "Ilustración" en la España del siglo XVIII*. Barcelona. 1981, pp. 140 y ss.

mino, todas las "Ilustraciones", desde luego la francesa y la alemana, pero también la escocesa, que se desarrolla casi a renglón seguido del fracaso de la última insurrección jacobita, se materializan en pleno final del Antiguo Régimen. No nos hallamos ante una edad "oscura" o "inquisitorial", sino ante un tiempo denotado por la inquietud científica y artística y la voluntad de cambio político¹⁵.

2. Algunos rasgos del naciente constitucionalismo español

Las transformaciones políticas y, como consecuencia, jurídicas e institucionales, vienen a poner de manifiesto que, en los últimos años del siglo XVIII, el "Antiguo Régimen" era un término por muchos conceptos mítico, y las sociedades europeas, singularmente la española, eran lo bastante dinámicas como para, en pleno vacío de poder, durante la Guerra de la Independencia, asumir la legitimidad de la representación política, el liderazgo de la nación, y la capacidad de elaborar un texto constitucional que, tras los procesos constitucionales escritos estadounidense y francés, se convertía en el siguiente en la historia. Esta identidad constitucional evoluciona de acuerdo con algunos rasgos básicos:

- Los textos constitucionales, manifiestan una tendencia, que se va atenuando con el tiempo, a la adopción de sesgos políticos muy nítidos. En un principio, incluso, sesgo partidista. Ello explica su limitada vigencia, siempre vinculada a las oscilaciones políticas experimentadas por el Estado liberal, así como el perfil dogmático de su contenido, expresivo de formas de pensamiento concretas, y nunca consecuencia del diálogo, o de la voluntad de encontrar formas de consenso político.
- Existe una muy mayoritaria opción histórica por la Monarquía constitucional como forma de Estado, y por el parlamentarismo como solución política e institucional¹⁶.
- En cambio, el modelo territorial se encuentra sometido a una visible evolución. Durante el siglo XIX se adopta un modelo de Estado centralizado, que propugna la paralela codificación del ordenamiento jurídico, dentro de la tradición liberal continental. La solución consensual del Código civil de 1889, sin embargo, adelanta la filosofía inspiradora de los textos constitucionales del siglo XX: en 1931, el "Estado integral" reconoce el derecho a la autonomía de municipios y

¹⁵ GONZÁLEZ SEARA, L.: *El poder y la palabra. Idea del Estado y vida política en la cultura europea*. Madrid. 1995, p. 437: "Por más tapias y telones que se pongan, las fronteras son siempre porosas y las ideas se encuentran en el devenir. Al final, por las ironías de la historia, los arbitristos y los racionalismos científicos derivan todos en ilustración, y las reformas y contrarreformas devienen en progreso".

¹⁶ CEPEDA ADÁN, J.: *La historia de España vista por los extranjeros*. Barcelona. 1975, p. 103.

regiones; en 1978 se reconoce el derecho al autogobierno político de nacionalidades y regiones y se procede a una profunda transformación del mapa territorial del Estado.

- Lo que no cambia es la concepción de los derechos y libertades fundamentales, sumamente amplia. El constitucionalismo español, pero también su pensamiento e identidad política, se encuentran particularmente comprometidos con un generoso entendimiento de la vida pública y el ejercicio de la ciudadanía.
- La detección de rasgos característicos, en todo caso, no equivale a la afirmación de una excepción española. España no es diferente. Si se examina la serie de textos constitucionales franceses entre 1791 y 1814, nos encontramos con más de los existentes en España entre 1808 y 1978. España no es una nación más inestable o más turbulenta que cualquiera de las europeas. De hecho, es la única nación europea en donde no se producen movimientos revolucionarios en 1830 y 1848. Y las revoluciones de 1820 y, sobre todo, 1868, son prácticamente incruentas.

El gran legado de dos siglos de constitucionalismo es la creación y consolidación de una nación de ciudadanos, mujeres y hombres libres e iguales en derechos y obligaciones. La conciencia de identidad, pero también de derechos y responsabilidades, empuja a los españoles, y en todos sus territorios, no sólo a defender su tierra en 1808, sino a dotarse de sus propias formas políticas e institucionales legítimas. Para España, el legado de la Era constitucional que se abre en 1808 es gigantesco. Y nadie como Benito Pérez Galdós, un liberal canario y republicano que pasaba los veranos en Cantabria, para describir todas las dimensiones del cambio constitucional:

"Lo que no ha pasado ni pasará es la idea de nacionalidad que España defendía contra el derecho de conquista y la usurpación. Cuando otros pueblos sucumbían, ella mantiene su derecho, lo defiende, y sacrificando su propia sangre y vida, lo consagra, como consagraban los mártires en el circo la idea cristiana. El resultado es que España, despreciada injustamente en el Congreso de Viena, desacreditada con razón por sus continuas guerras civiles, sus malos gobiernos, su desorden, sus bancarrotas más o menos declaradas, sus inmora-les partidos, sus extravagancias, sus toros y sus pronunciamientos, no ha visto nunca, después de 1808, puesta en duda la continuación de su nacionalidad; y aún hoy mismo, cuando parece hemos llegado al último grado de envilecimiento, con más motivos que Polonia para ser repartida, nadie se atreve a intentar la conquista de esta casa de locos.

Hombres de poco seso, o sin ninguno en ocasiones, los españoles, darán mil caídas, hoy como siempre, tropezando y levantándose, en la lucha de sus vicios ingénitos, de las cualidades eminentes que aún conservan y de las que adquie-

ren lentamente con las ideas que les envía la Europa central. Grandes subidas y bajadas, grandes asombros y sorpresas, aparentes muertos y resurrecciones prodigiosas reserva la Providencia a esta gente, porque su destino es poder vivir en la agitación como la salamandra en el fuego; pero su permanencia nacional está y estará siempre asegurada"¹⁷.

A. Textos para comentario

1. "Tirano es aquel príncipe que, siéndolo, quita la comodidad a la paz, y la gloria a la guerra, a sus vasallos las mujeres, y a los hombres las vidas: que obedece al apetito, y no a la razón; que afecta con la crueldad ser aborrecido y no amado. Y por las mismas culpas son tiranos los Senados en las repúblicas y tiranos multiplicados.

Ésta fue la causa y razones por que Tarquino, reinando y vivo, fue depuesto con razón; y César, aun no reinando y difunto, fue electo y coronado en sus hijos; y como en aquél, por haberse llamado rey, quedó el nombre a Roma culpable y aborrecible, el de César, por ser nombre suyo, quedó vinculado por blasón de los emperadores en Roma...

¡Oh, poderosa y eterna virtud, que de la muerte naces fecunda, que te fortificas con tus contrarios, que te acreditas con tus enemigos, muchas veces despreciada, ninguna vez vencida!... Tú, hija de la verdad, vanamente difamada en los hipócritas, gloriosamente asistida en los santos, concede a mis escritos la eficacia para persuadirte; porque, siendo más útiles que elegantes, se empleen en el provecho y no en el deleite.

Y tú, siempre trágica y castigada maldad... parto de la mentira, mérito de condenación, desperdicio del alma, logrero de castigos, inducidor de discordia, cuya vida es más muerte, cuya duración es peor fin, descúbrete de manera en esta historia, que, leída, dé el escarmiento; al paso que te sobrasen lectores, te falten secuaces; que el intento ha sido, en los sucesos que no pude enmendarte para el remedio, descubrirte para el ejemplo.

Vosotros, príncipes buenos, aprender a temer vuestros beneficios mismos. Vosotros, tiranos, aprended a temer vuestras crueldades propias. Vosotros, pueblos, estudiad reverencia y sufrimiento para el buen monarca y para el malo..."

QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de: *Vida de Marco Bruto*
Madrid. 1999, pp. 128-129.

2. "...inferirá como yo: primero, que está península no ha gozado una paz que pueda llamarse tal en cerca de dos mil años, y que por consiguiente es maravilla que aún tengan hierba los campos y agua sus fuentes...; segundo, que habiendo sido la religión motivo de tantas guerras contra los descendientes de Tarif, no es mucho que sea objeto de todas sus acciones; tercero, que la continuación de estar con las armas en la mano les haya hecho

¹⁷ PÉREZ GALDÓS, B.: *Episodios Nacionales*. Zaragoza. Madrid. 1992, pp. 213-214.

mirar con desprecio el comercio e industria mecánica; cuarto, que de esto mismo nazca lo mucho que cada noble en España se envanece de su nobleza; quinto, que los muchos caudales adquiridos rápidamente en las Indias distraen a muchos de cultivar las artes mecánicas en la península y de aumentar su población.

...

El atraso de las ciencias en España en este siglo, ¿quién puede dudar que procede de la falta de protección que hallan sus profesores? Hay cochero en Madrid que gana trescientos pesos duros, y cocinero que funda mayorazgos; pero no hay quien no sepa que se ha de morir de hambre como se entregue a las ciencias, exceptuadas las de pane lucrando que son las únicas que dan de comer.

Los pocos que cultivan las otras, son como aventureros voluntarios de los ejércitos, que no llevan paga y se exponen más. Es un gusto oírles hablar de matemáticas, física moderna, historia natural, derecho de gentes, y antigüedades, y letras humanas, a veces con más recato que si hiciesen moneda falsa. Viven en la oscuridad y mueren como vivieron..."

CADALSO, J.: *Cartas marruecas. Noches lúgubres*. Edición de Joaquín Arce. Madrid. 1980, pp. 89-90 y 96.

3. "A las diez en punto de la mañana, su señoría don Rafael Massó, regente civil de la Real Audiencia se sentaba en su ampulosísimo despacho de la Audiencia, en el palacio de la Generalitat..."

¡...estaba superando todas las marcas de permanencia en un cargo de importancia en la agitada Barcelona borbónica! Hacía ocho capitanes generales que don Rafael se mantenía con uñas y dientes en su sillón. Lo había ungido como regente el insostenible pero oportuno don Jerónimo Girón de Moctezuma Ahumada y Salcedo, marqués de las Amarillas. Moctezuma era un imbécil, putero hasta el paroxismo, orgulloso de su inutilidad, pero con quien don Rafael había sabido urdir una red de intereses... Y el pasado político de su abuelo y su tío abuelo no lo ayudaron para nada, que tiene narices pensar en los Austrias a finales de siglo, por muy Recasens que se sea. Y después de Moctezuma, su señoría había sobrevivido durante seis largos años al pasado del conde de la Unión, Urrutia, el conde de Revillagigedo, Lancaster, Cornell, Izquierdo y ahora don Pere, con mucho, el capitán general con quien mantenía las relaciones más tensas... Con todo, don Rafael había encontrado, intuitivamente, la manera de ir trampeando, con el alma en vilo, pero trampeando. Hasta llegar a adquirir la categoría de político incombustible, de los que saben decir que la política no les interesa, que ellos no son políticos, ni mucho menos, y que si están donde están es para prestar un servicio, que es muy diferente, porque de política, nada de nada. Y don Rafael agregaba que él sólo era regente civil de la Real Audiencia de Barcelona por la gracia de Dios y se acabó".

CABRÉ, J.: *Señoría*. Barcelona. 2013, pp. 336-338.

B. Película para analizar

SAURA, C.: *Goya en Burdeos* (1999)
Lolafilms/Italian International Film.

Título original: *Goya en Burdeos*.

Año: 1999.

Producción: Andrés Vicente Gómez.

Dirección: Carlos Saura.

Guión: Carlos Saura.

Fotografía: Vittorio Storaro.

Banda sonora: Roque Baños.

Reparto: Francisco Rabal. José Coronado. Maribel Verdú. Eulalia Ramón. José María Pou. Dafne Fernández Carlos Hipólito. Rosario. Saturnino García. Joaquín Climent. Cristina Espinosa.

Metraje: 100 minutos.

Nacionalidad: España-Italia.

Contenido

Burdeos. 1828. Próximo a la muerte, envuelto en sus recuerdos y en sus alucinaciones, Francisco de Goya y Lucientes, artista aragonés, antiguo pintor de cámara de la dinastía borbónica española, se encuentra ahora afincado en el centro de la capital del Garona, exiliado en compañía de su última amante, Leocadia Zorrilla de Weiss, cuarenta años más joven, mujer de carácter, y de la hija de ambos, su confidente Rosarito, que cuenta 13 años.

Recuerda Goya el país pobre y víctima de todas las calamidades en el que nació y creció. Pero también su juventud en Madrid, su conversión en el artista palaciego por excelencia, tras prevalecer en una terrible competencia, y su condición de privilegiado testigo del proceso que condujo a la configuración de las bases de la España contemporánea, de sus protagonistas, sus ambiciones y sus mezquindades, la Guerra de la Independencia, la vesania napoleónica y la persecución absolutista, y la expresión de las mejores cualidades y las más despiadadas manifestaciones de la condición humana.

Recuerda también el viejo Goya, entonces, su paulatina introducción en la Corte madrileña en un tiempo de reformas y de esperanza en la modernización del país, en cuyo éxito final, y en la inteligencia y brillantez de sus líderes y promotores, había creído firmemente. Recuerda también su propia ambición como artista, y su deseo de convertirse en el pintor de cámara de Carlos IV, un rey mecenas y amante de todas las bellas artes. E, igualmente, su fascinación por las relaciones de poder que acechaban en la Corte y por sus protagonistas, singularmente la bellísima Cayetana, duquesa de Alba, prematura y misteriosamente fallecida.

Goya, un hombre de Fuendetodos que procede de la España más popular, se encuentra muy a gusto en un entorno cortesano que por vocación o por esnobismo abraza también la cultura popular española, organiza veladas con música y danza tradicionales, y en donde las damas y los caballeros recurren al atavío de su pro-

pio personal doméstico. Un entorno cortesano, elitista, ilustrado, pero siempre más despótico que ilustrado, de poder, al que Goya se siente llamado, y en cuya cúspide, provisto de lienzo y pinceles frente al rey, y cada uno de los miembros de su familia, se encuentra perfectamente ubicado.

La inteligencia, la perspicacia y la lucidez de Francisco de Goya, testigo privilegiado de una conmoción histórica que representa la mayor transformación del mapa político e institucional de la historia continental, testigo de un cambio de época, testigo de la ilustración y del liberalismo, pero también de la lucha fratricida y cainita, son parte esencial de la acción. Pero Carlos Saura, que afirmaría no haber querido realizar una película histórica, o una síntesis de su producción, "ni mucho menos un análisis psicológico del personaje", si que decide componer una biografía en sentido invertido, concluyendo la película donde comenzó la vida de su paisano: en Fuendetodos, en medio de Aragón, en una casa sencilla de mampostería de dos pisos. Un viaje de regreso a la sencillez y a la humanidad del genio. *Goya en Burdeos* es también Goya en Fuendetodos.

Comentario

Francisco de Goya se expresa con enorme honestidad en esta revisión de su existencia. Y, con ella, de la gigantesca crisis política e institucional que padeció España entre el final del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX. Goya reconoce que "mi máxima ambición era ser pintor de la Corte...". Y, conociendo la relevancia de sus rivales, y no digamos de sus preconizadores, decide ser parte de la pugna, de la intriga, y de la irresponsabilidad de unas élites españolas que habitan de espaldas a los padecimientos de su pueblo.

En los últimos años del pasado siglo XX, la génesis de la revolución española mereció diversas aproximaciones cinematográficas, siempre apoyadas en un elenco protagónico extraordinariamente interesante, en donde destacaban los propios reyes Carlos IV y Fernando VII y su familia, comenzando por la reina María Luisa de Parma, pero también Manuel de Godoy, un personaje todavía no suficientemente explorado de la historia española, o la duquesa de Alba. En este sentido, encierra verdadero interés *Volaverunt*, de Bigas Luna, también rodada en 1999, basándose en la novela original de Antonio Larreta, con el asesinato de la propia duquesa de Alba el verano de 1802 como telón de fondo, y una sugestiva lectura de la figura de Manuel de Godoy en la interpretación de Jordi Mollá, en una aproximación a la materia más detenida en las grandes figuras de la corte de Carlos IV, con Jorge Perugorría interpretando a Francisco de Goya, que en un periodo crítico y brillante, un reinado liderado por un rey de tan exquisito gusto artístico como limitadas cualidades para el desempeño de las regias funciones.

Pero el director de *La caza* construye la película sobre la mirada profunda y lúcida de Goya. El mismo Goya que admite cómo "aquel mundo me gustaba, he de

reconocerlo; aunque yo no encajaba bien en él". Y es que, en buena lógica, la figura de Francisco de Goya se eleva como la personalidad central de un periodo de la historia de España extraordinariamente apasionante. En primer lugar porque Goya, además de uno de los grandes pintores de todos los tiempos, el último artista clásico y el primero de los contemporáneos, describe cada uno de los jalones históricos, cortesanos y populares, formales y dramáticos, de un siglo de la historia de España. Y, con esos jalones, a sus protagonistas. Su honestidad y su lucidez como pintor de cámara, siempre respaldado por ese mecenas incomparable que fue Carlos IV, rivaliza con su conciencia cívica y popular cuando, con enorme patriotismo y sentido de la historia, pero también de su responsabilidad como artista, deja constancia de la brutalidad del comportamiento de las fuerzas invasoras napoleónicas, pero también de la fractura cainita de la sociedad española con posterioridad a la contienda.

Pero, igualmente, su prolongada existencia, especialmente para la época, una vida que se extiende entre 1746 y 1828, permite que Goya sea, sucesivamente, parte del proyecto ilustrado en sus acepciones más reformistas y más despóticas, después un convencido afrancesado partidario de la transformación del régimen, a continuación un genuino patriota, defensor de la nación y de la constitución y, finalmente, un exiliado, que concluye sus días en Burdeos.

La película, que disfruta de la excelente fotografía de Vittorio Storaro y de la maravillosa dirección artística de Pierre-Louis Thèvenet, cuenta con unos magníficos trabajos del gran Francisco Rabal y José Coronado como Goya, viejo y joven, sumamente convincentes. Entre los restantes actores, sobresale José María Pou como un Godoy menos favorito o valido de lo que desea el tópico, y mucho más político y hombre de poder, como sugiere su histórica dimensión, imponente, sobrio en sus gestos, inteligente y maligno, siempre presente y siempre pendiente de cuanto acontece, así como Maribel Verdú, muy creíble como la duquesa de Alba.

Carlos Saura, en cada una de sus películas un gran director, uno de los más grandes de nuestro cine, apuesta por la fidelidad a la propia obra plástica de su ilustre paisano, desde *La pradera de San Isidro* a las *Pinturas negras*, pasando por las *Majas*, *La carga de los mamelucos* o *Los fusilamientos del 3 de mayo*. La ambientación musical, igualmente, propone un bellissimo recorrido por la música española, clásica y popular, del siglo XVIII. El resultado es una película cuyo ritmo narrativo, probable y paradójicamente, se resiente de tanta acumulación de belleza y de fidelidad histórica. Pero el director no pretende ofrecer una película de aventuras, sino una muy personal recreación de la persona, del artista, y del ciudadano. Una recreación que resulta especialmente grata a la óptica del historiador del derecho y de las instituciones.

C. Libro propuesto. Recensión

CARON DE BEAUMARCHAIS, Pierre-Augustin: *Las bodas de Fígaro* (1784)

Síntesis de contenido

En el final del reinado de Carlos III, en una Sevilla en donde impera el Antiguo Régimen, se encuentra el castillo de "Aguas Frescas", propiedad del conde de Almaviva, corregidor mayor del rey, cuyo ayuda de cámara, Fígaro, conoce sus manejos para hacer uso del privilegio feudal de pasar la noche nupcial con sus vasallas que contraen matrimonio, un privilegio que Almaviva abolió para raptar y desposar a su mujer, Rosina, pero que pretende restaurar con Susana, la prometida del propio Fígaro.

Fígaro quiere que su señor sea fiel a su propio compromiso, y le hace ver lo agradecidos que se encuentran sus vasallos por "la abolición de cierto derecho afrentoso". El recuerdo molesta mucho al conde, cuyas intenciones discurren en sentido opuesto a la magnanimidad que le recuerda su ayudante. Fígaro le recuerda a su señor que desea hacer públicas sus virtudes y, por lo tanto, como "me favorecen a mí, quiero yo ser el primero en celebrarlas en mi boda". Almaviva admite que, en efecto, se trataba de un derecho vergonzoso, y además "un español debe querer conquistar los favores de las damas por su mérito".

La sagacidad de Fígaro, el amor de Susana, y la bondad de Rosina posibilitan que el conde Almaviva reflexione y, finalmente, en plena eclosión inicial del romanticismo, triunfe el amor y, con el amor, la naciente clase media. Un triunfo que se materializa por primera vez en la obra de Beaumarchais. Un triunfo que, de acuerdo con la perspectiva del escritor francés, se produce por primera vez en suelo español, décadas antes de la conversión de España en privilegiado escenario de los grandes testimonios artísticos, teatrales y musicales, del romanticismo.

Fígaro es ya sinónimo de una cultura en donde la racionalidad y la inteligencia vencen sobre toda forma de poder despótico. Cuando Lorenzo da Ponte compone para Wolfgang Amadeus Mozart el librero de *Las bodas de Fígaro* (1786), el sagaz sevillano se convierte en la expresión más acabada de la astucia de un nuevo tiempo, un tiempo que se inicia en España, en donde prevalece la inteligencia y el sentido del humor. Fígaro, el burgués avisado, derrota al conde Almaviva, el rancio aristócrata, gracias al humor:

"...aparentar que se entiende lo que no comprendemos, y que no se quiere escuchar lo que ya se ha oído; simular que se tiene poder más allá de las fuerzas propias; recatar como si fuera un gran secreto lo que no tiene secreto; encerrarse para cortar las plumas y aparecer como sabio profundo, cuando se es hueco y vacío; darse tono para parecer uno más o menos propiamente un personaje; sostener esbirros y pagar a traidores... ésta es toda la diplomacia, a fé mía".

Síntesis personal

La conversión de España en la nación predilecta de los creadores europeos, y muy singularmente de los dramaturgos y de los compositores de ópera, antecede a las revoluciones burguesas y, por supuesto, las acompaña. Tanto para el teatro y para la música de la Ilustración, como para su herencia liberal y romántica, España, y cada uno de sus territorios, se convierten en escenarios muy privilegiados para ambientar el conjunto de conflictos inherentes a la transformación del marco político y social del Antiguo Régimen.

Las bodas de Fígaro, una obra teatral de Beaumarchais, relojero contratado por Luis XV para que elaborara uno de sus ingenios para Madame Pompadour, acusado después del envenenamiento de la gran dama, encarcelado, después suministrador de armas para los rebeldes estadounidenses, y el mejor intérprete de los gustos teatrales del público parisino, ya exigente de cambios profundos en la rígida atmósfera social estamental del final del reinado de Luis XV y el comienzo del reinado de Luis XVI, abre una corriente de obras literarias ambientadas en España que continuarán en pleno romanticismo algunos de sus compatriotas, como Víctor Hugo y "Don Próspero" Merimée.

Pero más profunda es la corriente musical. Handel había ya situado *Almira* (1705), *Rodrigo* (1709) y *Fernando* (1710) en España. Pero, tras la adaptación operística de *Las bodas de Fígaro* por Mozart y Da Ponte, Da Ponte escribe y Mozart compone el *Don Giovanni* en 1787. Y prácticamente con el mismo argumento de *Las bodas de Fígaro*, Ludwig van Beethoven compone su única ópera, *Fidelio* (1805) con el mismo ambiente español. Después de *Fidelio* vendrá *Los abencerrajes* (1813), de Luigi Cherubini, y *Los amigos de Salamanca* (1815) y *Alfonso y Estrella* (1822) de Franz Schubert. Beaumarchais ha colocado a España en el centro del debate político y creativo del cambio liberal y constitucional, y todos los grandes genios europeos le secundan.

Es significativo que Beaumarchais, a quien habría de dedicar una interesante película Édouard Molinaro bajo la muy indicativa denominación de *Beaumarchais, el insolente* (1996), decidiera ambientar *Las bodas de Fígaro* o, lo que es lo mismo, el triunfo de la incipiente burguesía, y de la más que consolidada clase urbana profesional y cualificada, en Sevilla. Porque Beaumarchais era un hijo de su tiempo que no había emprendido precisamente una empresa individual.

Contemporánea de *Las bodas de Fígaro*, es también *Las amistades peligrosas* (1782) de Pierre Choderlos de Laclos, una mucho más dramática puesta de manifiesto de la rebelión final de la burguesía, y también una obra multiadaptada al cine, con sucesivas versiones dirigidas en 1959 por Roger Vadim, en 1988 por Stephen Frears, basándose en la obra teatral del gran Christopher Hampton, por

él mismo convertida en un guión, y por Milos Forman en 1989 bajo el título *Valmont*, por no hablar de *Cruelles intenciones* (1999), de Roger Kumble. *Fígaro* es la alternativa española a *Valmont* y *Almaviva*, expresión primigenia de una burguesía no dispuesta a seguir los dictados de una aristocracia cuyas costumbres feudales se enfrentan a un nuevo tiempo en donde la inteligencia prevalece sobre la arbitrariedad.